JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

9709-1647

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

actualización de crédito proceso:021-2006-00284-00

KC

KARINA cortes <karinacortes07@hotmail.com>
Mar 27/07/2021 0:42
Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

actualizacion liquidacion ...
150 KB

Responder | Reenviar

SEÑORES
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ESD.

PROCESO; EJECUTIVO
Demandada: MARTHA MARIA ORTIZ
DEMANDATE: LUZ ADRIANA ESCOBAR DELGADO
RADICACION: 021 -2006U0284-00
Radicación: 021-2006-00284-00

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

KARINA CORTES RINCÓN, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.990.877 expedida en Santiago de Cali, portadora de la tarjeta profesional No.155790 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, reconocida en el proceso de referencia. Pongo a disposición del despacho, Actualización, del crédito, lo cual hago de la siguiente:

HECHO:

1. EDIANTE AUTO Interlocutorio. No. 1229, DE FECHA veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), negó la solicitud de terminación de proceso por pago. Presentada.
2. Bajo el argumento del inciso segundo de artículo 461 del C.G.P observa que la solicitud no se presentó en debida forma, razón por la que se requerirá por segunda vez a la peticionaria para que se atempere a los preceptos procedimentales estatuidos en el Art. 461 del C.G.P. que en lo pertinente reza:"...Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embarrilado el remanente..."
3. Teniendo crédito de liquidado aprobado por AUTO 0239 DEL 28/05/14 A FL 247, MODIFICA LIQ CRED, APRUEBA LIQ CRED de fecha 2017-02-10 y las costas fecha que se tomo como exigible de la obligación. (fl.$280. 980.oo 247) (fl. costas y $12.470. 364.oo $12.751.344.
4. Los intereses moratorios se liquidarán de acuerdo al UVT y La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Resolución No. 1034 del 26 de noviembre de 2020 de los siguientes años. Teniendo esa base se

liquidará los intereses moratorios a partir del día siguiente de aprobación de la liquidación. es decir 10 febrero de 2017.

UVT

AÑO	2021	$36.308
AÑO	2020	$35.607
AÑO	2019	$34.270
AÑO	2018	$33.156
AÑO	2017	$31.859

RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION

Capital:	$12.751.344.
INTERESES MORATORIOS (10/02/17 – 31/07/21)	$ 1.841.001
TOTAL, LIQUIDACION:	$14.592.345
Menos abonos de un valor de:	$12.751.500
Saldo pendiente de:	$1.841.001

Atentamente.

KARINA CORTES RINCON
CC.31990877 de Cali
TP.15579cjsj